



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para las entidades locales del Principado en el año 2018. Línea 1. Fomento de la celebración de ferias comerciales y de artesanía creativa.

BDNS(Identif.): 391669.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.—Beneficiarios.

Entidades locales ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunicada Autónoma del Principado de Asturias, así como los consorcios feriales.

Segundo.—Objeto.

Fomento de la celebración de ferias comerciales y de artesanía creativa, con objeto de promover la realización de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa en el ámbito de actuación de cada entidad local.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo publicadas en BOPA de 28 de marzo de 2015.

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.622C.466.000, ampliable hasta 30.000 € cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58, 2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 88712006, de 21 de julio.

Cuantía máxima: 75% del importe del gasto subvencionable, con un límite máximo de 10.000 € (diez mil euros) por cada proyecto presentado.

Quinto.—Plazo de realización de las actuaciones:

Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre el 19 de diciembre de 2017 y el 18 de diciembre de 2018.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Otros datos de interés:

Formulario de solicitud, documentación e información adicional: en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750215 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 22 de marzo de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-03294.